

Organizaciones de la sociedad civil y la elección del nuevo

Directorio de la INDDHH

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA VI ASAMBLEA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DECLARAN

De acuerdo a la Ley 18.446 (Ley de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos), en Julio terminará el mandato del actual Consejo Directivo de la INDDHH. Se deberá proceder a la elección, en el Parlamento, de nuevas autoridades.

La INDDHH y Defensoría del Pueblo tiene el cometido de velar por los DDHH en su más amplio sentido. Su constitución y funcionamiento ha significado un enorme enriquecimiento de la institucionalidad democrática. La renovación de sus autoridades es de gran trascendencia.

Por lo mismo, las organizaciones abajo firmantes instan al sistema político y a las autoridades, a la hora de proceder a la designación del nuevo Consejo Directivo, a priorizar la selección sobre la base de las propuestas formuladas por organizaciones de la sociedad civil y en base a los criterios y fundamentos que señalamos adicionalmente, a lo establecido por la Ley:

1- Dado el papel que EL TERRORISMO DE Estado y sus secuelas ha tenido y tiene hasta el día de hoy es fundamental que las autoridades a designar al frente de la INDHYDP ajusten sus actuaciones a las normas internacionales de promoción a defensa de los derechos humanos y exijan su cumplimiento de acuerdo a los estándares internacionales.

2- Trayectoria destacada e involucramiento desde la sociedad civil y/o similar en la vida académica o pública.

3- Dedicación y compromiso con la tarea a desempeñar.

4- Independencia de criterio y firmeza ante el poder político y el Estado.

5- Capacidad de diálogo, de negociación y de relacionamiento con las autoridades, el sistema político y la ciudadanía.

6- Disposición para el trabajo en equipo, para integrar un organismo colegiado de iguales, que debe funcionar democráticamente, con transparencia, diálogo y negociación constante para obtener decisiones colectivas.

7- Capacidad de gestión.

8- Compromiso con una mayor incidencia de las organizaciones sociales hacia la

INDDHH.

9- Globalmente que exista un adecuado balance de género/sensibilidades temáticas/edades.

10- Los candidatos no deberán haber participado u apoyado actos o expresiones de racismo y exclusión de ninguna naturaleza.

FUCVAM - FEUU - Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos - PIT-CNT - SERPAJ - Asociación de ex presas y ex presos políticos del Uruguay (CRYSOL) - Comisión por la Memoria de los Fusilados de Soca - Memorias de la Costa - Mujer Ahora - Mesa Permanente Contra la Impunidad - Asociación Ruda y Chocolate - Red de Personas Mayores de Rivera - Colectivo Ovejas Negras - Mesa Nacional MI-PYMES - Asociación Vida y Educación - CIEENPRE Juntos (Barros Blancos) - Movimiento Deudores en UR - Red de Discapacidad Eje de Ruta 8 - Observatorio UDPD (Unión De Personas Discapacitadas) - Comisión de Derechos Humanos de Tacuarembó - Centro cultural Casa de la Juventud Monseñor Eduardo Quaglia(Minas) - Grupo de la Esperanza - Y por qué no ... nuestro propio horizonte - Secretaría de Derechos Humanos de COFE - Grupo Verdad y Memoria de Guichón - El Abrojo - Coordinadora de Psicólogos del Uruguay.